

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas. El contenido del capítulo considera una breve reseña del RT (etapa y objetivo a la que pertenece, definición según documento marco de los incentivos institucionales, medio de verificación y dónde reportar); posteriormente se presentan los elementos mínimos a considerar, asimismo se detallan dos categorías de recomendaciones: a) alta importancia, la cual formula sugerencias temporales y de mantención de respaldos; y b) consideraciones generales, donde se entregan las indicaciones y detalles para realizar el reporte del requisito técnico.

Por último, cabe destacar que la codificación EN°X/ON°X/RTN°X se refiere al Requisito Técnico sujeto de explicación, donde EN°X refiere a la Etapa, ON°X al Objetivo y RTN°X al Requisito Técnico, según la numeración establecida en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6°LEY N°19.553)

El servicio elabora y aprueba un Plan de Gestión Ambiental

Requisitos técnicos N°:

E2/O2/RT1 - E2/O2/RT2 - E2/O2/RT4

1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación

Todos los RTs serán registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl, lo que el Servicio podrá chequear mediante el reporte de Control de Carga.

| Etapa | Objetivo | Requisito Técnico | Medios de verificación | |
|-------|--|---|--|---------------------|
| | | | En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl | Sólo en el Servicio |
| 1 | Objetivo 2: Elaborar un Plan de Gestión Ambiental a partir de los resultados del diagnóstico, que permita abordar las brechas ambientales detectadas | RT1: El Servicio elabora -y aprueba a través del Comité Estado Verde- el Plan de Gestión Ambiental, y lo reporta a la Red de Expertos mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información. | Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que éste aprueba el Plan de Gestión Ambiental elaborado | |
| | | RT2: El Plan de Gestión Ambiental aprobado debe contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> Priorización de las brechas ambientales detectadas en el diagnóstico, atendiendo criterios | Plan de Gestión Ambiental reportado por el Servicio y aprobado por el CEV. | |

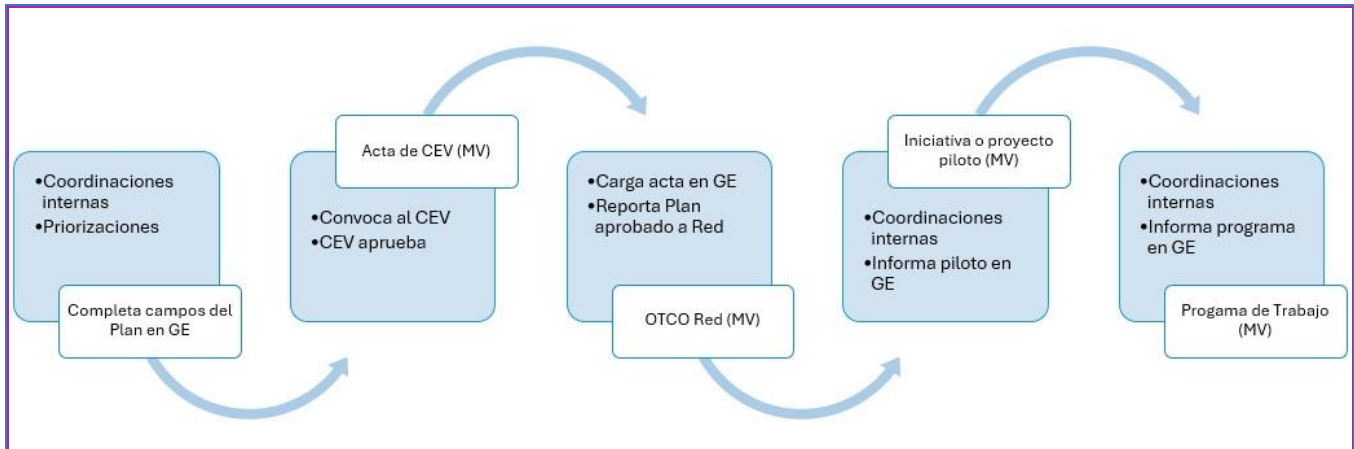
Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| | | <p>de urgencia y factibilidad técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos y acciones para reducir las brechas priorizadas en gestión energética, de vehículos, de uso de papel, hídrica, residuos, baja de bienes y compras, según corresponda. • Diseñar o ajustar procedimientos formales destinados a monitorear y/o mejorar su desempeño medio ambiental. • Indicadores y/o ajustes en la metodología para registrar el monitoreo de dichos desempeños de manera cuantitativa. | | |
| | | RT3: El Servicio implementa en el año t una iniciativa o proyecto piloto de sustentabilidad en la gestión interna. | Reporte de iniciativa o proyecto piloto cargado en plataforma. | Registros del proceso de implementación por parte del Servicio. |
| | | RT4: El Servicio elabora un Programa de trabajo del Plan de Gestión Ambiental que contiene tareas, plazos y responsables para el año t+1. | Programa de trabajo para la implementación del plan con tareas, plazos y responsables. Debe ser consistente con los objetivos y acciones del plan. | |
| <p>Dónde reportar: Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo https://gestionaenergia.minenergia.cl/ en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulo “Información” > “Documentos”. En este módulo se deberá cargar el acta(s) de reunión aprobatoria del CEV. - Módulo “Información” > “Plan de Gestión Ambiental”. En este módulo se podrá cargar el plan en plataforma, considerando la priorización de brechas, objetivos, acciones, procedimientos e indicadores asociados. | | | | |
| <p>Cómo reportar: Revisar “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2024: Etapa 2 – Objetivo 2” donde se podrá encontrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos | | | | |

2. Cronología del objetivo 2

Es importante mencionar que el objetivo 2 de la etapa 2 con sus 4 requisitos técnicos, debe entenderse como un proceso continuo de acciones concatenadas que debe realizar la Institución, con el fin de dar cumplimiento a cada uno de sus requisitos técnicos, como se muestra en la figura 1:

Figura N° 1: Cronología Etapa 2, Objetivo 2 – Sistema Estado Verde



*OTCO: Opinión Técnica sobre Completitud y Oportunidad.

3. Acciones requeridas para cumplir con los Requisitos Técnicos:

A. Reportar el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a los objetivos n° 1 y 2 de la etapa 2 a la Red de Expertos, mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t.

B. Requisito técnico **E2/O2/RT1**:

b.1 La elaboración del plan por parte del Servicio se materializa cuando:

- i. Se elabora el plan de gestión ambiental por parte del servicio, de acuerdo con la metodología entregada por la Red de Expertos, considerando los contenidos obligatorios, a partir de los resultados del diagnóstico realizado en la etapa 1, que permita abordar las brechas ambientales detectadas. **(detalle en punto 4)**

b.2 La aprobación, a través del Comité Estado Verde, se materializa cuando:

- ii. Se reporta el Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que **se determina aprobar el Plan de Gestión Ambiental**, que se generará diariamente en plataforma a partir de información cargada.
- iii. Es importante tener presente que desde que se cargue en plataforma el Acta del Comité aprobatoria del Plan, éste no se seguirá actualizando y constituirá la versión final del Plan de Gestión Ambiental del servicio, que será el documento rector para ejecutar las etapas 3 y 4 del Sistema.

b.3 El reporte a la Red de Expertos se materializa cuando:

- iv. Se reporta en módulo Plan de gestión ambiental de la plataforma GestionaEnergia, toda la información mínima que se exige para cubrir con los contenidos obligatorios que debe contener.

C. Requisito técnico **E2/O2/RT2**: Contenidos del Plan de Gestión Ambiental:

c.1 Contenidos obligatorios:

- i. Priorización de las brechas ambientales
- ii. Objetivos y acciones para reducir las brechas priorizadas
- iii. Diseño y/o ajuste de procedimientos formales
- iv. Indicadores y/o ajustes en la metodología para monitorear

D. Requisito técnico **E2/O2/RT3**: Proyecto Piloto:

d.1 Debe ser ejecutado durante el año t (**01.01.2024 al 31.12.2024**)

d.2 Se debe presentar un reporte de implementación, el cual será cargado en plataforma a más tardar el 31 de diciembre de 2024. (detalle en punto 4.8)

E. Requisito técnico **E2/O2/RT4**: Programa de trabajo:

e.1 Debe contener tareas, plazos y responsables

Estas condiciones serán verificadas mediante el reporte “Control de Carga de Sistema Estado Verde” que proveerá la Red de Expertos, donde también se podrá revisar la obtención de la **Opinión técnica sobre completitud y oportunidad de la Red de Expertos.**

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

4.1 ¿QUÉ ES UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL?:

Desde el punto de vista organizacional, un plan de gestión ambiental se puede definir como el conjunto de políticas, decisiones y orientaciones desarrolladas con el fin de prevenir, mitigar y evitar los impactos ambientales que se generan a partir de los procesos, productos o servicios en que participa la organización. Involucra diferentes prácticas ambientales, tales como la prevención de la contaminación; eficiencia energética e hídrica; energías renovables; electromovilidad; economía circular; cero papel (Gobierno Digital); implementación de directrices institucionales; compras con criterios de sustentabilidad; el uso de nuevas tecnologías e innovación; que tienen como fin último mejorar el desempeño ambiental de la organización.

4.2 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

- Es un proceso constructivo-participativo, de responsabilidad del servicio, que establece las metas ambientales para la superación de brechas detectadas en el diagnóstico ambiental, lo que permite centrar los recursos y las capacidades humanas que impulsarán el cumplimiento del Sistema Estado Verde.
- El Servicio, a través del CEV podrá determinar o sugerir qué áreas, equipos, personas, etc., serán las encargadas de elaborar el plan de gestión ambiental, o bien, podrá ser el ente a cargo de la elaboración del plan.
- Se debe tener en cuenta que el plan debe considerar su implementación durante la etapa 3 que tiene un plazo de 2 años de ejecución.
- El plan consta de al menos los siguientes contenidos:

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

| Contenido | Definición |
|--|---|
| Contexto y Justificación | Son los fundamentos de plan y su importancia para la institución. |
| Priorización de brechas ambientales | Brechas priorizadas a partir del diagnóstico realizado en el año t-1. |
| Objetivos | <p>Lo que se quiere lograr. Es decir, el fin o propósito ambiental que se busca alcanzar en cada temática abordada en el plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser claros y medibles a través de indicadores de desempeño ambiental. • Deben estar alineados con las prioridades identificadas en el diagnóstico. • Existirán tantos objetivos como los componentes abordados. |
| Acciones | <p>Es la actividad por desarrollar, que permite alcanzar los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede ser una acción¹ operativa (una campaña educativa, por ejemplo) , de gestión (implementar un protocolo de monitoreo de revisión de artefactos hídricos para prevenir fugas, por ejemplo) o de inversión (adquisición de equipamiento o infraestructura, por ejemplo). • También puede ser una disposición, o una decisión institucional. • Se puede ejecutar a nivel de una unidad, varias unidades o a nivel de servicio. • Deben estar desarrolladas para cada objetivo. |
| Indicadores de Desempeño Ambiental | <p>Son valores o parámetros que permiten medir resultados y el progreso hacia los objetivos ambientales planteados.</p> <p>Permiten evaluar los resultados de gestión ambiental de forma objetiva y comparar escenarios previos, actuales y futuros.</p> <p>En el caso del Sistema Estado Verde, buscan medir cuantitativamente el mejoramiento del desempeño ambiental.</p> |
| Programa de trabajo | <p>Define la organización de la implementación del plan de gestión ambiental, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Tareas</u>: labores a desarrollar para ejecutar las acciones del plan que darán cumplimiento a los objetivos, así como los hitos de control de su avance y finalización. - <u>Plazos</u>: debe contemplar los límites temporales de implementación, los tiempos de duración de labores y acciones, períodos clave como revisión, monitoreo y ajustes, hitos importantes, entre otros. - <u>Responsables</u>: áreas de la institución, equipos o personas a cargo de las tareas y acciones del plan. Es importante definir claramente la responsabilidad específica que compete a cada uno, cuando se trata de equipos a cargo de una tarea o acción. |

4.3 BRECHAS AMBIENTALES DETERMINADAS POR EL SERVICIO Y SU EXPRESIÓN EN EL DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN:

De acuerdo con el Programa Marco y la descripción de los requisitos técnicos de la etapa 2, objetivo 2, los servicios deben identificar y priorizar las brechas ambientales.

¹ Revisar Anexo: “Apoyo de Subsecretaría de Energía para el Plan de Gestión Ambiental.”

4.3.1 Cómo declarar una brecha ambiental:

Para efectos operativos se considera una brecha, como un resultado del diagnóstico con potencial de ser mejorado.

En este contexto, en términos ambientales, es posible definir una “brecha ambiental “a partir de los resultados del diagnóstico realizado durante la etapa 1 del Sistema (año t-1), tomando en cuenta elementos tales como las definiciones estratégicas, la política ambiental, estándares, orientaciones de la red experto, parámetros de comparación, promedios, escenarios ideales o ausencia de acciones previas.

| Pasos del proceso de declaración de brechas ambientales | | |
|---|--|---|
| El servicio realizó su diagnóstico y define sus resultados (que pueden ser a nivel de servicio o de unidad) (Etapa 1) | Posteriormente se realiza un análisis de los resultados, identificando y priorizando las brechas ambientales | Finalmente, sobre la base de lo anterior se debe proponer un objetivo y acción para mejorar el desempeño por brecha ambiental. Es decir, la brecha se puede transformar en una oportunidad de mejora, concreta, medible y adaptada a la realidad del servicio. |

4.3.2 ¿Cómo priorizar una brecha ambiental?

De acuerdo con lo indicado en los requisitos técnicos, los servicios deberán realizar una priorización en base a criterios de urgencia y factibilidad técnica.

Para efectos de la elaboración del plan, la red de expertos presenta las siguientes definiciones y orientaciones de priorización para ambos conceptos:

| Concepto | Definición | Priorización |
|-----------------|--|--|
| Urgencia | <p>Una urgencia implica <i>una necesidad apremiante o una situación que requiere de atención sin demoras.</i></p> <p>En el contexto del plan de gestión ambiental, la urgencia de las brechas se encuentra vinculada a los impactos ambientales, abordados desde la siguiente perspectiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030:</u> <ul style="list-style-type: none"> • ODS 6: Agua limpia y saneamiento (gestión hídrica) • ODS 7: Energía asequible y no contaminante (gestión energética) • ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles (gestión de residuos) • ODS 12: Producción y consumo responsables (gestión de compras sustentables y gestión del papel) • ODS 13: Acción por el clima (gestión energética y de residuos) 2. <u>Evaluación de Desempeño Ambiental de Chile 2024 (OCDE)</u> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de ruptura del vínculo entre crecimiento económico y presión sobre el medio ambiente. (gestión de compras sustentables) • Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) han seguido aumentando. (gestión energética y de residuos) • La gestión de residuos descansa en gran medida en los rellenos sanitarios. (gestión de residuos) | De acuerdo con la combinación de urgencia y factibilidad se determinará la priorización de la brecha, formulando los objetivos y acciones respectivas. |

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Crisis hídrica grave y cada vez más profunda (gestión hídrica) <p>3. <u>Triple crisis planetaria definida por la ONU.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La alteración del clima. (gestión energética y de residuos) • La pérdida de naturaleza y biodiversidad. (gestión de residuos y gestión del papel) • La contaminación y los residuos. (gestión de residuos) <p>Por ejemplo, la detección de un consumo de agua excesivo en una unidad, fuera de rango promedio del servicio u otro estándar, debe ser considerada urgente, identificando las causas (fugas en cañerías, fallas de equipamiento, o consumo excesivo) debido al impacto ambiental asociado a la sobreutilización de recursos hídricos.</p> | |
| Factibilidad técnica | <p>Este criterio permite al servicio identificar aquellas brechas que pueden considerarse abordables en el corto plazo (tomando en cuenta los plazos de implementación del Sistema Estado verde), en las que existen condiciones facilitadoras de la ejecución, por ejemplo, interés de las autoridades, simpleza en su ejecución, motivación del funcionariado, otros proyectos en curso que aportan a reducir la brecha, disponibilidad de recursos, conocimientos o capacidades instaladas que contribuyen, etc.</p> <p>Por ejemplo, la generación de procedimientos internos, adquisición de artefactos menores, entre otros.</p> | |

En el marco de los criterios de urgencia definidos, la Red de Expertos ha determinado los siguientes temas o dimensiones como prioritarios para el primer año de implementación del Plan de Gestión Ambiental:

- Programa de trabajo Año 1 del plan de acción: Gestión Energética, Gestión de papel, Gestión Hídrica, Gestión de Residuos y Gestión de Compras sustentables
- Programa de trabajo Año 2 del plan de acción: Gestión de vehículos, Baja de bienes muebles y Traslado de personas

4.4 DISEÑAR O AJUSTAR PROCEDIMIENTOS FORMALES DESTINADOS A MONITOREAR Y/O MEJORAR SU DESEMPEÑO MEDIO AMBIENTAL.

Además, dentro de las acciones para abordar las brechas priorizadas, como parte del plan de gestión ambiental, los servicios deberán obligatoriamente diseñar o ajustar procedimientos formales institucionales que permitan monitorear o mejorar el desempeño ambiental.

En este contexto, los servicios deberán presentar procedimiento(s) formal(es), de acuerdo con las brechas ambientales detectadas.

Algunos ejemplos de procedimientos formales son:

- Procedimiento de compras sustentables (incorporación de criterios de sustentabilidad en los procesos de compra)
- Procedimientos para el uso eficiente de la energía
- Procedimientos para el uso eficiente del agua
- Procedimientos para el uso eficiente del papel
- Procedimientos para la gestión eficiente de residuos
- Procedimientos para la baja sustentable de bienes muebles

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

En el contexto de los puntos 4.3 y 4.4, a continuación, se presenta el siguiente ejemplo de priorización de brechas para el caso de consumo de papel:

| COMPONENTE DIAGNOSTICADO PERÍODO T | PASO 1 RESULTADO PERÍODO T-1 | PASO 2 DESCRIPCIÓN Y/O ANÁLISIS DE LA BRECHA DETECTADA | PASO 3 PROPUESTAS DE OBJETIVOS Y ACCIONES |
|--|---|--|--|
| Procedimientos formales (instructivos, protocolos, órdenes de servicio de uso eficiente del papel, u otro tipo de formalidad) destinados a disminuir el consumo de papel (impresión a doble cara, con bajo consumo de tinta u otras) | NO EXISTEN | El servicio no cuenta con procedimientos para reducir el consumo de papel <u>Urgencia:</u> se considera urgente en el contexto del ODS 12 (consumo responsable). <u>Factibilidad técnica:</u> se considera factible, ya que es una medida de gestión y se relaciona con la política de Cero Papel. | Objetivo: Contar con un procedimiento de uso eficiente de papel, difundido e implementado en el servicio. Acciones: - Elaborar un borrador de procedimiento - Revisión y desarrollo de documento final - Aprobación por resolución - Medir resultados - Campaña de concientización y de difusión de la acción y sus resultados - |
| N° de resmas de papel reciclado y no reciclado adquiridas. | 8.215 resmas papel no reciclado (96%) 320 resmas papel no reciclado (4%) | Prácticamente todo el papel adquirido por el servicio es no reciclado, ya que solo el 4% es reciclado. <u>Urgencia:</u> se considera urgente en el contexto del ODS 12 (consumo responsable). <u>Factibilidad técnica:</u> se considera factible, ya que es una medida de decisión institucional. | Objetivo 1: 1.- Reducir la adquisición de papel en al menos un 10% con respecto al resultado del diagnóstico Acciones: - Instruir la adquisición de menos papel - Identificar unidades y procesos en los que se consume más papel, y evaluar digitalización y/o cambios para reducir consumo de papel - Campaña de concientización de uso eficiente de papel - Campaña de difusión de la acción y sus resultados |
| | | Prácticamente todo el papel adquirido por el servicio es no reciclado, ya que solo el 4% es reciclado. <u>Urgencia:</u> se considera urgente en el contexto del ODS 12 (consumo responsable). <u>Factibilidad técnica:</u> se debe evaluar en función del presupuesto. Al complementarse con la anterior aumenta su factibilidad. | Objetivo 2: 2.- Contar con al menos 5% de papel reciclado Acciones: - Adquirir al menos un 5% de resmas de papel reciclado, respecto del total - Campaña de difusión de la acción y sus resultados |

4.5 INDICADORES Y/O AJUSTES EN LA METODOLOGÍA PARA REGISTRAR EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE MANERA CUANTITATIVA

4.5.1 Indicador de Desempeño Ambiental:

Un indicador de desempeño ambiental es una expresión matemática que entrega información cuantitativa respecto al desempeño o resultado en la superación de las brechas declaradas y sus respectivas acciones de mejora.

Ejemplos:

| Nombre del indicador | Fórmula | Tipo de compromisos |
|---|--|---|
| % de disminución de consumo hídrico (agua potable) del año t respecto del t-1 | $[(\text{metros cúbicos consumidos en el año t-1} - \text{metros cúbicos consumidos en el año t}) / \text{metros cúbicos consumidos en el año t-1}] * 100$ | Medir (etapa 3). Cumplir una meta de disminuir. Cumplir una meta de disminuir al menos xx%. |
| % de disminución de consumo de papel (resmas) del año t respecto del t-1 | $[(\text{N}^\circ \text{ de resmas consumidas en el año t-1} - \text{N}^\circ \text{ de resmas consumidas en el año t}) / \text{N}^\circ \text{ de resmas consumidas en el año t-1}] * 100$ | Medir (etapa 3). Cumplir una meta de disminuir. Cumplir una meta de disminuir al menos xx%. |
| % de aumento de residuos reciclados del año t respecto del t-1 | $[(\text{Kg de residuos reciclados en el año t} - \text{Kg de residuos reciclados en el año t-1}) / \text{Kg de residuos reciclados en el año t-1}] * 100$ | Medir (etapa 3). Cumplir una meta de aumento. Cumplir una meta de aumentar al menos xx%. |
| % de disminución de Índice de eficiencia energética (EE) del año t respecto del t-1 de una unidad. | Con: Índice EEt: consumo energía t/ superficie Fórmula: $[(\text{Índice EE t-1} - \text{Índice EE t}) / (\text{Índice EE t-1})] * 100$ | Medir (etapa 3). Cumplir una meta de disminuir. Cumplir una meta de disminuir al menos xx%. |
| % de disminución viajes por trabajo en avión del año t respecto del t-1 | $[(\text{viajes por trabajo en avión realizados en el año t-1} - \text{viajes por trabajo en avión realizados en el año t}) / \text{viajes por trabajo en avión realizados año t-1}] * 100$ | Medir (etapa 3). Cumplir una meta de disminuir. Cumplir una meta de disminuir al menos xx%. |
| % de aumento de Licitaciones adjudicadas y compras ágiles realizadas con criterios de sustentabilidad del año t respecto del t-1 | $[(\text{Licitaciones adjudicadas y compras ágiles realizadas con criterios de sustentabilidad en el año t-1} - \text{Licitaciones adjudicadas y compras ágiles realizadas con criterios de sustentabilidad en el año t}) / \text{Licitaciones adjudicadas y compras ágiles realizadas con criterios de sustentabilidad en el año t-1}] * 100$ | Medir (etapa 3). Cumplir una meta de aumento. Cumplir una meta de aumentar al menos xx%. |

Los indicadores también pueden ser promedios simples, promedios móviles, promedios ponderados- considerando la cantidad de personas de un inmueble, por ejemplo- consumos per cápita, tasas por cada 100 colaboradores, etc. No obstante, en una primera fase se sugiere a los servicios construir indicadores con los datos que se reportan en el SEV, considerando el costo que significa diseñar y medir indicadores adicionales (tiempo, conocimientos, etc.) y atendiendo a la necesidad de monitorear los objetivos que se proponga el servicio en el plan general.

En la etapa 2 se espera que la institución formule sus indicadores para ser medidos en la etapa 3, lo que no obsta que pueda comprometer una meta si tiene una línea base lo suficientemente robusta, como puede ser el caso del indicador de eficiencia energética, en que existe al menos tres años de medición que permitiría establecer una tendencia.

El cumplimiento de estos indicadores será reflejo de la mejora del desempeño ambiental de la institución.

4.5.2 Registro de monitoreo (Medio de Verificación):

- Es el instrumento a través del cual se acredita el cumplimiento de los objetivos y acciones.
- Se definen en función de los objetivos, acciones e indicador de desempeño ambiental.
- Deben ser documentos formales o estadísticos que demuestren el cumplimiento del objetivo o ejecución de las acciones. Es importante que al momento de levantar procedimientos o instruir respecto de un determinado ámbito, se incluya la forma en la cual se llevará registro, de manera tal que se garantice coherencia en el diseño normativo y contribuir de mejor forma a que los sistemas de registro sean utilizados.

4.5.2.1 Ejemplos de brechas, objetivos, acciones, indicadores y registros de monitoreo

| Tema | Brecha | Objetivo(s) | Acción(es) | Indicador de desempeño | Registro de monitoreo |
|--------------|------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| Papel | Consumo ineficiente de papel | Reducir consumo de papel del servicio | Adquisición, en el año t, de menos cantidad de resmas de papel | % de disminución de consumo de papel (resmas) del año t respecto del t-1 | Facturas y/o órdenes de compra del año t-1 y año t |
| | | | Configurar la impresión en ambas caras por defecto en los computadores del servicio | | Memorando o reporte de TI, informando la configuración por ambas caras |
| Agua | Alto consumo de agua | Reducir el consumo de agua potable | Instalar botellas de agua en estanques para reducir el volumen de descarga | % de disminución de consumo hídrico (agua potable) del año t respecto del t-1 | Facturas de consumo de agua del año t-1 y año t |
| | | | | | Informe de instalación (por ejemplo, servicios generales) y fotografías de la instalación |

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

| | | | | | |
|----------------|--|--|--|--|---|
| Energía | Consumo ineficiente de energía en unidad zona norte. | Reducir consumo de energía de la unidad. | Aplicar procedimiento de buen uso de la energía. | ¿Se implementa procedimiento y se difunde a colaboradores de la unidad? Si/ No | Copia de procedimiento de buen uso de energía. |
| | | | | | Material de difusión del procedimiento (fotos, afiches, etc). |

5. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El programa de trabajo deberá contener tareas, plazos y responsables.

5.1.1 Cronograma - Plazos:

- El cronograma deberá contemplar **1 año de programación**, que corresponderá al año t+1. Si bien el plazo de implementación de la etapa 3 (implementación del plan de gestión ambiental) considera 2 años de ejecución, el programa de trabajo debe ser anual.
- En el marco de la ejecución de tareas, cada servicio podrá definir los plazos de ejecución que considere necesarios, respetando el plazo máximo de implementación de programa. No obstante, lo anterior, para implementación de proyectos, en que por temas administrativos / presupuestarios y por plazos de implementación, se pueda llegar a superar el plazo de dos años inicialmente propuesto, posteriormente se podrá ajustar el programa de trabajo con la debida justificación.
- En el marco de los criterios de urgencia definidos en el punto 4.3.2 de la presente guía, la Red de Expertos ha determinado que los servicios realicen la siguiente programación de acciones para la elaboración de su programa de trabajo)

| Programa de trabajo Año 1 del plan de acción (Dimensiones de mayor urgencia) A entregar hasta el 31 de diciembre de 2024 | Año 2 del plan de acción (Dimensiones de menor urgencia) (no requiere entrega para el año 2024) |
|---|--|
| Gestión Energética | Gestión de vehículos |
| Gestión de papel | Traslado de personas |
| Gestión Hídrica | Baja de bienes muebles |
| Gestión de Residuos | |
| Gestión de Compras sustentables | |

- Esta calendarización se funda en lo siguiente:
 - ✓ Implementación paulatina, con el fin de que los servicios puedan focalizar sus esfuerzos y recursos en hasta 54 temas por año, lo que a su vez permitirá trabajar con mayor profundidad y detalle cada tema.
 - ✓ Implementación sincrónica, de manera de trabajar como Estado en temas y plazos comunes, de manera de ordenar la gestión ambiental pública, lo que además podría permitir abordar acciones con economía de escala.
 - ✓ Relevancia de temas ambientales que debido a su impacto son urgentes de abordar, o bien, se enmarcan en una coyuntura de política pública actual. (detalles en punto 4.3.2)

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, aquellos servicios que definan abordar otras temáticas ambientales, adicionales a las indicadas para cada año, deberán tener en cuenta que la Red de Expertos priorizará la revisión y el avance de los temas definidos para cada año, focalizando el apoyo técnico en estos temas en particular.

5.1.2 Tareas y responsables:

- Las tareas deberán estar detalladas en el programa de trabajo, identificando a las unidades, cargos o personas responsables de cumplir con dicha tarea.
- Cuando la responsabilidad radique en una unidad o un equipo, la responsabilidad de su ejecución recaerá en su jefatura o quien le subrogue, y en caso de un funcionario o funcionaria, se deberá especificar su nombre y cargo. En su ausencia, lo asumirá quien subrogue.
- El Comité Estado Verde será responsable de:
 - ✓ La aprobación del plan de gestión ambiental y su programa de trabajo.
 - ✓ La definición de los responsables de las tareas planificadas.
 - ✓ Definir alcance según tipo de acción y objetivo, de manera que en el programa quede completamente claro qué acciones que se ejecutarán a nivel de servicio y/o a nivel de unidades (individualizando las unidades en las se implementarán las distintas acciones)
 - ✓ Velar por que exista una transversalidad de la gestión ambiental, de manera que las distintas áreas del servicio tengan responsabilidad en ámbitos diferentes.

6. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

La aprobación del plan de gestión ambiental deberá cumplir con las siguientes condiciones:

6.1.1 Acta del Comité Estado Verde (CEV):

- Debe quedar de manera explícita que se **determina aprobar el Plan de Gestión Ambiental** una vez elaborado.
- En esta acta debe quedar explícita la marca de aprobación del plan de gestión ambiental.
- Esta acta deberá ser cargada en la plataforma GestionaEnergía a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- Desde que se cague el Acta aprobatoria del Plan de Gestión Ambiental, el reporte del Plan de Gestión Ambiental se dejará de actualizar en plataforma y será la versión final del Plan del Servicio.

6.1.2 Reporte del plan en el módulo “plan de gestión ambiental” en la plataforma GestionaEnergía:

- El plan deberá ser completado en el módulo correspondiente, incluyendo cada uno de los campos que solicitará la plataforma

- Una vez cargada la información, el servicio deberá revisar y verificar que éste cuenta con la Opinión Técnica de Completitud y Oportunidad de la Red de Expertos.
- Esto implica que los gestores de servicio deberán revisar el reporte de control de carga que entrega la red de expertos, y verificar que existe la palabra “si” en la columna respectiva.
- Es responsabilidad del servicio revisar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos.

Recomendaciones:

- Se sugiere que el plan sea aprobado mediante resolución exenta, de manera de formalizarlo como instrumento institucional que deberá ser cumplido y ejecutado, además de contar con presupuesto asignado.
- Se recomienda que, la elaboración del plan por parte del servicio se desarrolle con tiempo suficiente para realizar las coordinaciones internas necesarias, así como iteraciones entre áreas involucradas del Servicio.

7. INICIATIVA O PROYECTO PILOTO

Durante el año t (01.01.2024 al 31.12.2024) los servicios deberán implementar una iniciativa o proyecto piloto para lo cual deberán utilizar la misma metodología de elaboración del plan de gestión ambiental, es decir:

- Se deberá identificar una brecha ambiental y desde ésta identificar una oportunidad de mejora: para este punto, los servicios deberán utilizar la metodología de priorización de brechas ambientales y criterios de urgencia y factibilidad técnica, definidos en detalle en el punto 4.3 de la presente guía.
- La iniciativa o proyecto piloto deberá considerar lo siguiente en su etapa de diseño
 - Priorización de Brecha
 - Objetivo
 - Acciones
 - Indicador de desempeño cuantitativo
 - Registros de monitoreo: Medios de verificación
 - Cronograma de implementación con tareas y responsables
- El servicio deberá determinar que iniciativa o proyecto llevará a cabo, pudiendo ser un procedimiento, una inversión, medida de gestión, entre otros, que podrá ser implementado en una unidad o varias unidades, o a nivel de servicio.
- La iniciativa o proyecto debe estar implementado y funcionando a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- Se deberá reportar en la plataforma GestionaEnergía considerando los siguientes contenidos:
 - Descripción de Acción(es)
 - Presupuesto asociado (si aplica)
 - Medios de verificación: respaldo de ejecución

Recomendaciones:

- Se sugiere que los servicios inicien la implementación de proyecto piloto a más tardar el 31 de julio de 2024.
- Se recomienda que el proyecto piloto se enmarque en los temas priorizados para el año 1 (Gestión Energética, Gestión de Papel, Gestión Hídrica, Gestión de Residuos y Gestión de Compras sustentables), de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3.2 y 5.1.1

8. **Consideraciones especiales:**

- Aquellos servicios que, en marco del diseño del plan de gestión ambiental, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.
- Aquellos servicios que se encuentren desarrollando un plan de gestión ambiental o acciones de gestión ambiental, previo a la implementación del Sistema Estado Verde, podrán dar continuidad a los procesos en ejecución e incorporar dicha continuidad como parte de su plan de acción, teniendo en cuenta el concepto de mejora continua.

9. **Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as**

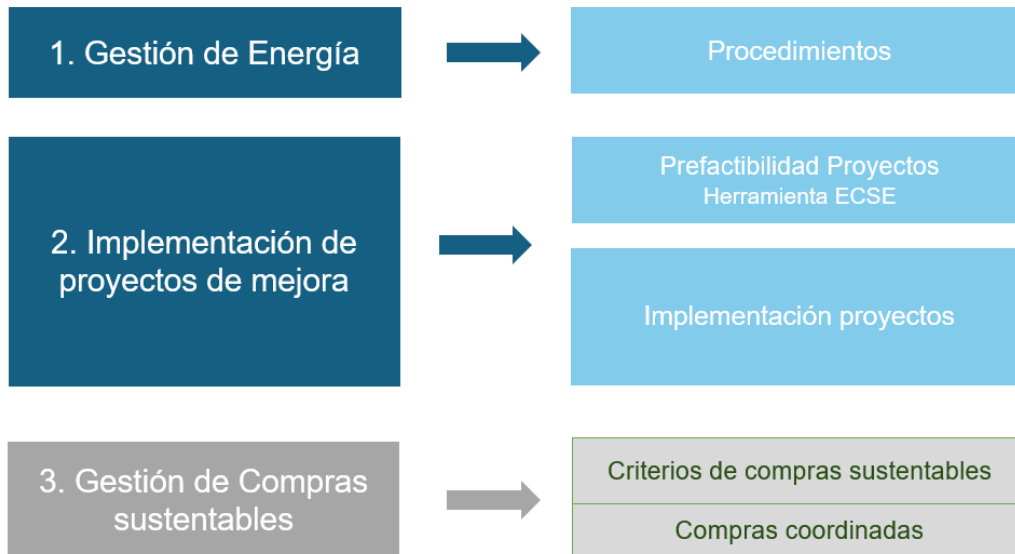
- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Las respuestas a los tickets que tengan más de un RT en consulta excederán el plazo indicado anteriormente.

10. **Bibliografía**

- Ministerio del Medio Ambiente. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Departamento de Gestión Ambiental Local. 2021. Manual Estado Verde. Pág. 14. <https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf>
- REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Art. N° 2 "Definiciones". Pág. 4. Diario Oficial de la Unión Europea L n° 342, de 22 de diciembre de 2009.

Anexo: Apoyo de Subsecretaría de Energía para el Plan de Gestión Ambiental

Las líneas de apoyo que dará la Subsecretaría de Energía en el contexto de la implementación del Plan de Gestión Ambiental se resumen en el siguiente esquema:



1. Gestión de la Energía, para apoyar con la elaboración de procedimientos para el buen uso de la Energía, en la [Biblioteca](#) de la página de Gestiona Energía, se dejarán ejemplos de guías de buen uso de la energía.

2. Implementación de Proyectos de mejoras.

2.1 Prefactibilidad de Proyectos mediante el uso de Herramienta ECSE del Ministerio de Desarrollo Social.

¿En qué consiste el apoyo?

En entregar una evaluación de prefactibilidad de implementación de un set de medidas de eficiencia energética y energías renovables, y obtener el resultado de la evaluación social de los proyectos, con miras a que si la evaluación arroja que los proyectos tienen un beneficio social adecuado o mayor a una tir de 6%, se podrá postular los proyectos al Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones para buscar financiamiento, primero para su diseño o ingeniería de detalle, y posteriormente, cuando se tenga el diseño listo, para su implementación.

¿Cuál es la capacidad de la Red para entregar este apoyo el presente año?

La Subsecretaría de Energía tendrá una capacidad máxima durante el año 2024 para evaluar 80 proyectos.

¿Cómo se puede postular al apoyo?

Para requerir este apoyo se deberá ingresar un ticket con el tema “Diseño Pasivo”, y con el número de ticket, se tendrá el respaldo de la solicitud de apoyo para el seguimiento de esta evaluación. Debido a que el levantamiento de información de este apoyo requiere un alto nivel de detalle, se espera dar una asistencia especial para aclarar y explicar cada uno de los parámetros que se solicitan para la evaluación.

La información del edificio para la evaluación se deberá cargar en módulo de Diseño de Pasivos y de sistemas energéticos en plataforma de Gestión. Para ingresar información de pasivos se debe elegir la unidad, luego en la parte superior izquierda de la pantalla se debe pinchar en “Edificio” e ingresar a “Mi Edificio”, desde donde se podrá ingresar al módulo “Diseño Pasivo”, y para ingresar a la información de sistemas, en la parte superior izquierda de la pantalla se debe ingresar a “Unidad” e ingresar a “Mi Unidad”, desde donde se podrá ingresar al módulo “Sistemas”.

Requisitos: Los edificios a ser evaluados deberán pertenecer a un solo servicio, y deberán tener un consumo mínimo de electricidad y gas natural/red (si consume), de 50.000 kWh/año, y en una primera etapa, no se podrán evaluar edificios tipo estadios y recintos deportivos, laboratorios ni aeropuertos.

2.2 Implementación de Proyectos.

2.2.1 Implementación de Sistemas Fotovoltaicos con Techos Solares Públicos 2.0

¿En qué consiste el apoyo?

El Ministerio de Energía en colaboración de la Agencia de Sostenibilidad Energética creó el presente año una Oficina Técnica con el objetivo de dar soporte a las instituciones públicas para el análisis de factibilidad técnica de proyectos fotovoltaicos en edificios, el diseño e ingeniería básica de estos sistemas, apoyo con bases de licitación y al seguimiento de la implementación de los proyectos para asegurar su correcta operación.

¿Cuál es la capacidad de la Red para entregar este apoyo el presente año?

La Subsecretaría de Energía tendrá una capacidad máxima durante el año 2024 para evaluar 50 proyectos. Para el 2025 se tiene planificado expandir la capacidad a 100 proyectos.

¿Cómo se puede postular al apoyo?

Para postular se debe ingresar al sitio: <https://energia.gob.cl/techosolarespublicos2>

En este sitio se describen toda la información que se requiere para postular. Desde junio, se abrirá un trámite digital en modalidad de ventanilla única, para que los servicios puedan entregar toda la información requerida para postular a este apoyo.

Para poder postular al programa, se requerirá lo siguiente:

- Factura del consumo eléctrico del edificio que haya sido emitida a más tardar 3 meses antes de la fecha de postulación en plataforma
- Información técnica básica para poder identificar los edificios con condiciones idóneas para la implementación de paneles FV. Para ello deberán completar la ficha de información para que la oficina técnica realice un diagnóstico energético y así definir la factibilidad de la implantación de un sistema FV del edificio.

- Oficio a DIPRES solicitando autorización para firma de contrato de servicio plurianual, de acuerdo con la exigencia del artículo 14 de la ley 20.128.
- Asimismo, el servicio deberá firmar carta de compromiso con la Subsecretaría de Energía mediante el cual esta última se compromete a impulsar, apoyar la correcta implementación del proyecto y a mantener el sistema implementado.

Requisitos:

- Disponer de una superficie para instalación de los sistemas de al menos 350 m2.
- Tener una cuenta de electricidad anual igual o superior a 25 millones de pesos.
- Se debe tener planificado el uso del edificio por más de 20 años.
- Si se postula un edificio arrendado, se deberá además entregar un documento por parte del dueño autorizando la intervención.
- No se debe tener contemplado en los próximos 15 años realizar un cambio de tarifa eléctrica.
- No se aceptarán en esta primera etapa, proyectos agrupados en más de un edificio.

APOYO DESDE OFICINA TÉCNICA

Pasos para postular:



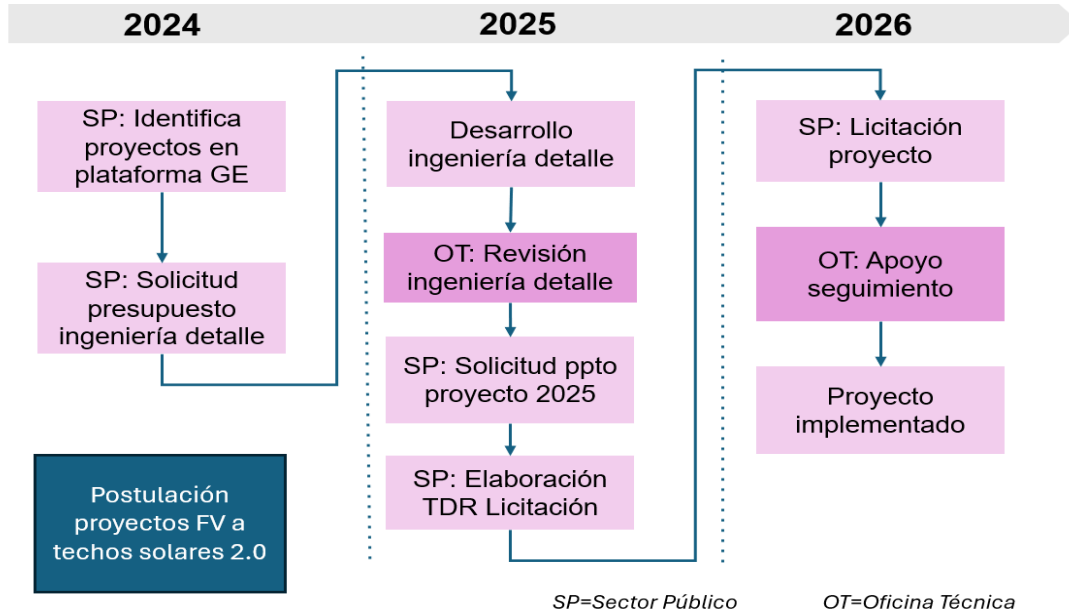
2.2.2 Implementación de proyectos vía solicitud de presupuesto para ingeniería de diseño.

¿En qué consiste el apoyo?

En el contexto de la Oficina Técnica creada en conjunto la Agencia de Sostenibilidad Energética, se dará soporte a instituciones públicas, que hayan pedido presupuesto para realizar un estudio de ingeniería de detalle o diseño, de proyectos de iluminación, clima o sistemas solares térmicos. De esta forma, un profesional de esta Oficina Técnica actuará como contra parte técnica del estudio, para asegurar que se obtengan resultados y conclusiones bien fundamentadas.

En caso de que la ingeniería de detalle concluya que el proyecto es beneficioso o económicamente rentable, entonces el servicio deberá solicitar presupuesto para la implementación del proyecto, y en caso de que se obtenga presupuesto para la segunda etapa de implementación, entonces un profesional de la Oficina Técnica también apoyará con el seguimiento de la implementación, para asegurar el buen logro del proyecto.

La siguiente lámina resume el proceso y los apoyos que entregará la Oficina Técnica:



Nota 1: Para cotizaciones de ingeniería de detalle: <https://www.registroenergetico.cl/>

¿Cuál es la capacidad de la Red para entregar este apoyo el presente año?

La Subsecretaría de Energía tendrá una capacidad máxima de apoyo para el año 2025 de 60 proyectos.

¿Cómo se puede postular al apoyo?

Se debe completar la información que se ingresará en plataforma de gestión en módulo Información > “Plan de Gestión Ambiental”, y específicamente detallar las acciones a implementar en el Plan de Gestión Ambiental. En el caso que, dentro de las acciones ingresadas, para el ámbito de Energía, se ingresen proyectos de recambio de iluminación, clima o sistemas solares térmicos, y en que se explicita que se solicitó presupuesto para el año 2025 para realizar el estudio de ingeniería de detalle, entonces los proyectos serán contemplados para recibir el apoyo por parte de la Oficina Técnica durante el año 2025.

Requisitos:

No se consideran requisitos especiales.

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.